



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 339-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 09 de setiembre de 2019

VISTO:

El Proveído N° 1676-2019-UNTELS-CO-P de fecha 09 de setiembre de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **AUTORIZAR la RENUNCIA y ANULAR** el ingreso del alumno **GONZALES ORE, EDWARD GREGORY**, con código de matrícula n° 2017110493; de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, 2017-I, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, el artículo 41° del Reglamento Académico de la UNTELS, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, precisa: "Estudiantes que logren ingreso a otra carrera de la UNTELS. Los estudiantes que logren un nuevo ingreso a la UNTELS, por cualquier modalidad, deberán renunciar irrevocablemente a su primer ingreso. Por ningún motivo podrán cursar estudios simultáneos en dos carreras profesionales. Inhabilitándose el código del primer ingreso de matrícula asignado en el primer ingreso"

Que, según Formato Único de Trámite Documentario de fecha 06 de setiembre de 2019, el alumno **GONZALES ORE, EDWARD GREGORY**, solicita al Coordinador de Estudios Generales **ANULAR**, su ingreso a la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas 2017-I con matrícula N° 2017110493, por haber ingresado a la carrera Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones 2019-I;

Que mediante Oficio N° 0235-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-EG de fecha 05 de setiembre 2019, el Coordinador de Estudios Generales, remite al Vicepresidente Académico la solicitud de renuncia y anulación de código de matrícula n° 2016100081, del estudiante **GONZALES ORE, EDWARD GREGORY**, de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas 2017-I, por haber ingresado a la carrera Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones 2019-I;

Que, con Proveído N° 684-2019-UNTELS-CO-V.ACAD de fecha 09 de setiembre el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, autorizar la emisión del acto resolutivo, anulando el código de ingreso del alumno **GONZALES ORE, EDWARD GREGORY**, de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas, por haber ingresado a la carrera Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTEC, de fecha 05.05.2014 y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 09.07.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad de Lima Sur, se resuelve:





.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 339-2019-UNTELS

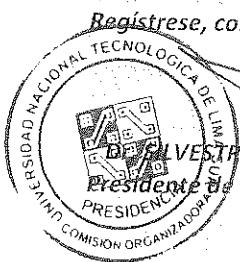
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la RENUNCIA y ANULAR el ingreso del alumno GONZALES ORE, EDWARD GREGORY, con código de matrícula n° 2017110493; de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, 2017-I.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico UNTELS, Responsable de Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión y Jefa de la Oficina de Registro Académico, Grado y Título de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



DECELVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General